



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0073-2024-MDS/A

Samugari, 30 de abril del 2024



VISTO:

La Carta N° 004-2024-MDS-CONSULTOR/HJTM/C de 30.04.2024, Informe N° 240-2023-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 30.04.2024, con relación de aprobación del expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL C.P DE PALMAPAMPA – C.P CANAL CON RAMAL HACIA EL EMPALME DEL CAMINO VECINAL AL ANEXO DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAMUGARI – LA MAR – AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";



Que, asimismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



Que, por Resolución de Contraloría N° 0195-88-CG se aprueba normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa e Indirecta, establecido en el numeral 3) del artículo 1° que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras; contar con el Expediente Técnico aprobado por el competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 004-2024-MDS-CONSULTOR/HJTM/C de 30.04.2024 el Consultor Ing. Harrison Julio Torres Murga con CIP 202972, presenta a la entidad el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL C.P DE PALMAPAMPA – C.P CANAL CON RAMAL HACIA EL EMPALME DEL CAMINO VECINAL AL ANEXO DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAMUGARI – LA MAR – AYACUCHO", para la evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 240-2023-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 30.04.2024, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL C.P DE PALMAPAMPA – C.P CANAL CON RAMAL HACIA EL EMPALME DEL CAMINO VECINAL AL ANEXO DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAMUGARI – LA MAR – AYACUCHO", solicitando aprobación con acto administrativo;



Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Proveído S/N. de 30.04.2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DE LAS VIAS DE ACCESO EN LA JURISDICCION DEL C.P DE PALMAPAMPA – C.P CANAL CON RAMAL HACIA EL EMPALME DEL CAMINO VECINAL AL ANEXO DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAMUGARI – LA MAR – AYACUCHO", con un presupuesto de S/. 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), conforme al detalle siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL				58,823.53
01.01	OBRAS PROVISIONALES				4,450.93
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	4,450.93	4,450.93
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				7,084.17
01.02.01	LIMPIEZA Y DEFORESTACION MANUAL	m2	4.20	576.80	2,422.56
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	13.55	344.03	4,661.61
01.03	FLETE TERRESTRE				2,547.86
01.03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	2,547.86	2,547.86
01.04	SUPERFICIE DE RODADURA - AFIRMADO E=0.10 M				40,306.14
01.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	1,145.50	5.23	5,990.97
01.04.02	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL DE CANTERA P/ BASE GRANULAR	m3	1,000.10	6.24	6,240.62
01.04.03	ZARANDEO DE MATERIAL PARA AFIRMADO	m3	1,000.10	9.14	9,140.91
01.04.04	CARGUO DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	1,000.10	5.11	5,110.51
01.04.05	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO DM>=1 KM	m3	1,000.10	6.56	6,560.66
01.04.06	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR DE AFIRMADO E=0.10 M	m2	1,145.50	6.34	7,262.47
01.05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				4,434.43
01.05.01	PERFILADO Y REFINADO DE CUNETAS	m	1,550.50	2.86	4,434.43
	Costo Directo				58,823.53
	GASTOS GENERALES (10% CD)				5,882.35
	GASTOS DE SUPERVISION (9% CD)				5,294.12
	PRESUPUESTO TOTAL				70,000.00

SON : SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR el presente proyecto acto administrativo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samugari.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCCQ/ajm

Distribución

- GM
- SGIDU
- Archivo